



RESOLUCIÓN N° 531...

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL INSTRUCTIVO PARA LA “EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 04 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorando D.I.G. N° 040 de fecha 31 de julio de 2023, presentado por el Departamento de Inspección General; la Resolución SENAVE N° 230 de fecha 19 de abril de 2023; el Dictamen N° 673/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.I.G. N° 040 de fecha 31 de julio de 2023, el Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Operaciones, remite a consideración, el instructivo para la “Extracción y Manejo de Muestras de Plaguicidas de Uso Agrícola”, ITR-DO-105, en su Versión 02, a fin de proceder a su actualización.

Que, el Instructivo tiene como objetivo, describir los nuevos pasos a seguir para la extracción y manejo de muestras de productos plaguicidas de uso agrícola

Que, por Resolución SENAVE N° 230/23 “Por la cual se actualiza el Procedimiento para el “Control de Documentos”, para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 042/23 de fecha 30 de enero del 2023”, de fecha 19 de abril del 2023, se actualiza el Procedimiento “Control de Documentos”, en la que se establecen las nuevas directrices para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE.

Que, la Ley N° 123/91 “Adoptan nuevas formas de protección fitosanitaria”, dispone:

Artículo 13.- “El ingreso y egreso de productos vegetales al país solo podrá realizarse de acuerdo a lo que dicta esta Ley y a las condiciones fitosanitarias que determine la reglamentación correspondiente”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:



Miguel Caballero C.
Abogado

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 531.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL INSTRUCTIVO PARA LA “EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... j) dictar el reglamento interno, manual operativo; ... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 829/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 673/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución, la actualización del Instructivo para la “Extracción y Manejo de Muestras de Plaguicidas de Uso Agrícola”, ITR-DO-105, Versión 02, elaborado por el Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Operaciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). *Que*

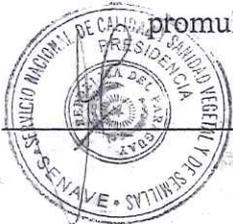
**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el Instructivo para la “Extracción y Manejo de Muestras de Plaguicidas de Uso Agrícola”, ITR-DO-105, Versión 02, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a esta resolución.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.





RESOLUCIÓN N° 531.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL INSTRUCTIVO PARA LA “EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABC TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 503/2023
Presidencia - SENAVE

TV/mc/rp



Abogado C.





RESOLUCIÓN N° 531.-

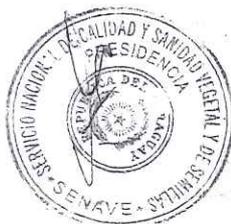
“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL INSTRUCTIVO PARA LA “EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-
ANEXO

INSTRUCTIVO PARA LA “EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA”, ITR-DO-105, VERSIÓN 02.



Miguel Cavalera C.
Abogado





**EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS
DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA**

Código: ITR-DO-105
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 02
Vigente: 04/08/23
Página: 1 de 4

**EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS
DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA**

Resolución SENAVE N° 531 /2023.


Miguel Caballero C.
Abogado

MODIFICADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: <ul style="list-style-type: none">- Ing. Agr. Oscar Molinas- Ing. Agr. Rossana Centurión- Ing. Agr. Francisco Arrua- Ing. Agr. Derlis Caballero	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Mariano Franco	Nombre y Apellido: Ing. Agr. César Rivas
Cargo: <ul style="list-style-type: none">- Jefe DIG- Jefe DCF- Encargado de OPI- Asesor de la DO	Cargo: Director Dirección de Operaciones	Cargo: Director General Técnico
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 18/07/2023	Fecha: 20/07/2023	Fecha: 04/08/2023





EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA

Código: ITR-DO-105
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 02
Vigente: 04/08/23
Página: 2 de 4

1. OBJETIVO

Describir los pasos a seguir para la extracción y el manejo de muestras de plaguicidas de uso agrícola, para el control de calidad correspondiente.

2. ALCANCE

Desde la identificación de cada lote de cada partida a muestrear hasta la entrega de las muestras.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1. Siglas

- 3.1.1. **AF:** Auxiliar Fitosanitario.
- 3.1.2. **DIG:** Departamento de Inspección General.
- 3.1.3. **DOR:** Dirección de Oficinas Regionales
- 3.1.4. **EPI:** Equipo de Protección Individual
- 3.1.5. **DL:** Dirección de Laboratorios.
- 3.1.6. **IOA:** Inspector Oficial Autorizado.
- 3.1.7. **OPI:** Oficina de Punto de Inspección.
- 3.1.8. **OTA:** Orden de Trabajo Aprobada
- 3.1.9. **SILAB:** Sistema Informático de la Dirección de Laboratorios
- 3.1.10. **TC:** Activo grado técnico
- 3.1.11. **TK:** Técnico concentrado



Miguel Caballero C.
Abogado

3.2. Definiciones

- 3.2.1. **Activo grado técnico:** sustancia biológicamente activa obtenida directamente de las materias primas, por un proceso de manufactura (químico, físico o biológico), cuya composición contiene porcentajes definidos de ingrediente activo puro, impurezas y aditivos.
- 3.2.2. **Formulación:** la combinación de varios ingredientes activos para hacer que el producto sea útil y eficaz para la finalidad que se pretende.
- 3.2.3. **Ingrediente activo:** la parte biológicamente activa del plaguicida presente en una formulación.
- 3.2.4. **Lote:** conjunto de unidades de un solo producto, identificable por su composición homogénea, origen, etc., que forma parte de un envío.
- 3.2.5. **OPI:** Un aeropuerto, puerto marítimo o punto fronterizo terrestre oficialmente designado para la importación de envíos y/o entrada de pasajeros.
- 3.2.6. **Productos Fitosanitarios o Agroquímicos:** cualquier sustancia o mezcla de sustancias, destinada a prevenir, controlar o destruir cualquier organismo nocivo, incluyendo las especies no deseadas de plantas, animales o microorganismos que causan perjuicio o interferencia negativa en la producción, elaboración o almacenamiento de los vegetales y sus productos. El término incluye desecantes y las sustancias aplicadas a los vegetales antes o después de la cosecha para protegerlos contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte.
- 3.2.7. **Técnico concentrado (TK):** pre-mezcla de sustancia activa grado técnico y auxiliares de formulación utilizada únicamente para la preparación de productos formulados.





EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA

Código: ITR-DO-105
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 02
Vigente: 04/10/2023
Página: 3 de 4

4. RESPONSABILIDAD

Son responsables de cumplir este instructivo el Encargado de OPI, los IOA y los AF.

5. ACTIVIDADES

5.1. Identificación de la partida

El funcionario interviniente deberá identificar los plaguicidas y la cantidad de lotes de la partida a ser muestreadas, a fin de preparar los equipos de protección e insumos a ser utilizados para el efecto.

En caso que se encuentren más lotes de lo declarado en el certificado de análisis, se retornará la solicitud al ambiente del importador, solicitando que adjunten el certificado de análisis correspondiente a los lotes excedentes.

5.2. Extracción de muestra

Una vez identificada la partida el funcionario interviniente realizará el muestreo al azar, debiendo ser extraída una muestra por cada lote identificado.

5.2.1. Plaguicidas formulados

Envases de hasta 25 litros o kilos: Se extrae un envase por cada lote.

Envases superiores a 25 litros o kilos: Se procederá según lo establecido en el 5.2.2

5.2.2. Plaguicidas TC y TK

Para este tipo de importación se procederá de una de las siguientes formas:

- a) **Muestreo en OPI:** la extracción de muestra será realizada por un personal asignado por la empresa importadora, el cual deberá contar con todos los equipos de muestreo y EPI. El funcionario interviniente coordinará con dicha empresa la presencia del personal asignado al momento de la inspección.

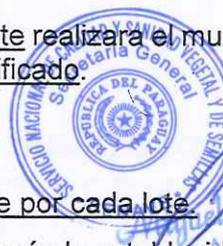
El proceso de extracción de muestra será realizado por el personal asignado y deberá ser supervisado por el funcionario interviniente.

Las muestras extraídas quedaran en la OPI.

- b) **Muestreo en depósito del importador:** el funcionario interviniente marcará los envases a ser muestreados considerando la cantidad de lotes de la partida, labrará acta de fiscalización para su traslado a depósito (formuladora/fraccionadora), especificando todos los datos detallados en el PRO-DO-104.

La extracción de muestra será realizada por un personal asignado por la empresa importadora, el cual deberá contar con todos los equipos de muestreo y EPI. La empresa importadora coordinará con la OPI/DIG la presencia de un funcionario interviniente en el momento de la extracción de muestra.

El pedido para la fiscalización se solicitará al correo: opi.muestreo@senave.gov.py.



Caballero C.
Abogado



EXTRACCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA

Código: ITR-DO-105
Emisor: DGT-DO-DIG
Versión: 02
Vigente: 04/08/23
Página: 4 de 4

La cantidad de la muestra a ser extraídas será de una unidad de al menos 250 g o mL por cada lote.

5.3. Identificación de Muestras

El funcionario interviniente deberá proceder a registrar en el sistema SILAB las muestras extraídas. Una vez registrada, desde el sistema se generará la etiqueta de identificación FOR-DO-102 "Identificación de muestras de agroquímicos, fertilizantes, enmiendas y afines", la cual deberá ser adherida a cada una de las muestras extraídas, un ejemplar de esta etiqueta deberá ser entregado al representante del importador.

5.4. Entrega de Muestras

Para la entrega de las muestras, el funcionario interviniente generará desde el sistema SILAB dos ejemplares del FOR-DO-113 "Planilla de entrega de muestras". El responsable del retiro y traslado de las muestras deberá recibir en documento con firma, aclaración y fecha en uno de los ejemplares del documento, el cual quedará en el archivo de la OPI.



6. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios
5.2	3	Se elimina el párrafo siguiente: "Para los productos grados técnicos, dependiendo del envase, se seleccionará de 1 a 3 unidades de muestreo por cada lote de las cuales serán extraídas una muestra unitaria, identificando los recipientes muestreados por el SENAVE, con las mismas se formará una muestra global de cada lote".

7. DOCUMENTOS

Nombre del Registro	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición Final
Identificación de muestras de agroquímicos, fertilizantes, enmiendas y afines	FOR-DO-102	DL	DL	---	---
Planilla de entrega de muestras	FOR-DO-113	OPI	Jefe OPI	3 años	Se remite a DIG, para archivo central
Acta de Fiscalización	--	OPI	Jefe de OPI	3 años	Se remite a DIG, para archivo central
Sistema SILAB	--	Sistema Informático	--	Permanente	--

8. ANEXOS

No aplica /

ABG TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho Res. SENAVE N° 503/2023
Presidencia - SENAVE